



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

SALTA, 06 de octubre de 2026

VISTO:

La Resolución N.º 084/2025-CCI; la política de Grupos de Trabajo del Consejo de Investigación; el Plan de Investigación + Desarrollo + Innovación (I+D+i) de la Universidad Nacional de Salta; y la propuesta elevada por la Secretaría Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N.º 084/2025-CCI creó la Convocatoria Anual de Financiamiento de Actividades de Apoyo a la Investigación del CIUNSa y aprobó su Reglamento;

Que la experiencia de implementación del instrumento y la revisión de las actuaciones de la Convocatoria 2025 por la Comisión de Hacienda evidencian la conveniencia de adecuar sus destinatarios, periodicidad, requisitos y circuito de rendición;

Que los Grupos de Trabajo del CIUNSa constituyen espacios reconocidos de articulación interdisciplinaria, cooperación entre proyectos y construcción de agendas colectivas, por lo que constituyen la unidad institucional prioritaria para canalizar este financiamiento;

Que corresponde contemplar, para los directores de proyectos de investigación que no integren Grupos de Trabajo, la posibilidad de efectuar presentaciones conjuntas siempre que agrupen al menos dos (2) proyectos acreditados y vigentes;

Que el Plan I+D+i orienta la política científica universitaria hacia problemáticas relevantes del territorio, la federalización de la ciencia, la vinculación social y productiva, la innovación social, la sustentabilidad ambiental y el fortalecimiento del conocimiento fundamental;

Que corresponde exigir que todas las actividades justifiquen expresamente su alineación con uno o más ejes estratégicos del Plan I+D+i, sin excepciones;

Que, en un contexto de recursos escasos, resulta necesario definir anualmente el monto total disponible y el máximo financiable por actividad, conforme a la disponibilidad presupuestaria y bajo criterios de austeridad, razonabilidad y eficiencia;

Que un régimen general con dos convocatorias ordinarias por año permite ordenar el financiamiento de actividades del primer y segundo semestre, reservando a cada convocatoria específica la determinación de fechas, montos y demás condiciones operativas;

Que deben fortalecerse las obligaciones de rendición técnica y financiera y, al mismo tiempo, simplificar su circuito administrativo, disponiendo que los informes técnicos y las



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

rendiciones contables sin observaciones de las áreas competentes sean aprobados por la Presidencia del Consejo de Investigación;

Que la Comisión de Hacienda, habiendo tomando vista de las actuaciones precedentes, en su Despacho N° 094/2026 de fecha 02 de septiembre de 2026, aconseja:

"1. APROBAR el Reglamento General de Financiamiento de Actividades de Apoyo a la Investigación del CIUNSa, estableciendo su carácter general y permanente, quedando a cargo de cada convocatoria específica la determinación de los períodos de presentación y ejecución, montos disponibles, topes de financiamiento, documentación complementaria y demás condiciones operativas.

2. APROBAR como instrumentos complementarios del Reglamento General: a) el Modelo de Presentación de Postulaciones a las Convocatorias de Financiamiento de Actividades de Apoyo a la Investigación; y b) el Modelo de Informe Técnico y Financiero, que deberán utilizar las unidades beneficiarias para la rendición y cierre de las actividades financiadas.

3. DELEGAR en la Presidencia del Consejo de Investigación la aprobación de los informes técnicos y de las rendiciones financieras correspondientes a las actividades financiadas, siempre que cuenten con intervención favorable de las áreas competentes y no medien observaciones, inconsistencias ni inconvenientes técnicos, administrativos o contables.

4. ESTABLECER que, cuando existieran observaciones técnicas, administrativas o contables, las actuaciones deberán ser remitidas a la unidad beneficiaria para su subsanación antes de ser elevadas a la Presidencia para su aprobación.

5. ESTABLECER que, frente a controversias, observaciones no subsanadas, rechazos totales o parciales de informes o rendiciones, o cualquier otra situación que impida su aprobación por parte de la Presidencia, las actuaciones deberán ser elevadas al Consejo de Investigación, previo dictamen de las áreas y/o comisiones competentes cuando corresponda.

6. ESTABLECER que, como modalidad ordinaria para la ejecución de los fondos otorgados en el marco del presente Régimen, se priorizará el reintegro de gastos efectivamente realizados y debidamente documentados por las unidades beneficiarias, de conformidad con la normativa administrativa y contable vigente de la Universidad Nacional de Salta.

A tal efecto, se recomienda que, con carácter previo a la realización de los gastos, las personas responsables de las actividades soliciten asesoramiento al Área Contable del Consejo de Investigación, a fin de verificar la procedencia del gasto, las condiciones para su reconocimiento, los requisitos de facturación y la documentación necesaria para su posterior reintegro.

Cuando, por la naturaleza del gasto, las condiciones de contratación o las necesidades de organización de la actividad, resulte necesario efectuar un pago anticipado o disponer de fondos con anterioridad a la realización del gasto, la modalidad de pago y su correspondiente instrumentación deberán ser previamente convenidas y coordinadas con el



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

Área Contable del Consejo de Investigación, conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad financiera.

7. DISPONER que la Secretaría Técnica y las áreas administrativas competentes arbitren los mecanismos necesarios para la implementación del Reglamento General y de sus respectivas plantillas, procurando uniformidad en los procedimientos de presentación, admisibilidad, evaluación, ejecución, seguimiento, rendición y cierre de las actividades financiadas.

8. DISPONER que las convocatorias específicas que se dicten en el marco del Reglamento General deberán establecer expresamente los períodos de ejecución, montos disponibles, máximos financiables, modalidad de presentación y toda otra condición particular necesaria para su implementación, sin alterar las disposiciones generales aprobadas por el presente régimen."

Que el Consejo de Investigación, en su Séptima Reunión Ordinaria, aprobó lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 094/2026;

Por ello;

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(en su Séptima Reunión Ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el artículo 1º de la Resolución N.º 084/2025-CCI por el siguiente texto: "Créase el Régimen General de Financiamiento de Actividades de Apoyo a la Investigación del CIUNSA, destinado a financiar congresos, jornadas, workshops, simposios, seminarios y otros encuentros de relevancia científica, tecnológica, social o territorial, conforme al Reglamento General que integra la presente".

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 2º de la Resolución N.º 084/2025-CCI por el siguiente texto: "Podrán postular los Grupos de Trabajo del CIUNSA formalmente reconocidos y vigentes. Los directores de proyectos de investigación acreditados y vigentes que no integren Grupos de Trabajo podrán presentar propuestas conjuntas, siempre que cada solicitud agrupe al menos dos (2) proyectos. No se admitirán postulaciones individuales de proyectos que no formen parte de un Grupo de Trabajo".

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el artículo 3º de la Resolución N.º 084/2025-CCI por el siguiente texto: "La Secretaría Técnica realizará el control de admisibilidad y elaborará un informe previo. Las comisiones competentes del CIUNSA evaluarán las propuestas de acuerdo con el Reglamento General y elevarán su recomendación al Consejo de Investigación, que resolverá la asignación definitiva de los fondos".

ARTÍCULO 4º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución N° 084/2025-CCI por el Reglamento General de Financiamiento de Actividades de Apoyo a la Investigación del CIUNSA, que



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo Breve de Informe Técnico y Financiero que como Anexo II integra la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que las convocatorias ordinarias correspondientes al financiamiento de actividades se realizarán durante el mes de noviembre para las actividades a desarrollarse en el primer semestre del año siguiente y durante el mes de mayo para las actividades a desarrollarse en el segundo semestre del mismo año. Cada convocatoria específica determinará las fechas exactas de apertura y cierre, el período de ejecución, los montos disponibles, el máximo financiable por actividad, la documentación complementaria y las demás condiciones operativas, de conformidad con el Reglamento General.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que las rendiciones contables y los informes técnicos que cuenten con intervención favorable y no presenten observaciones de las áreas competentes serán elevados a la Presidencia del Consejo de Investigación para su aprobación. Cuando existan observaciones, deberán ser previamente subsanadas antes de su elevación a Presidencia.

ARTÍCULO 8°.- Mantener vigentes las restantes disposiciones de la Resolución N° 084/2025-CCI que no resulten modificadas por la presente.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a las Unidades Académicas, a los Grupos de Trabajo y a las direcciones de proyectos de investigación del CIUNSa. Publicar en la página institucional del Consejo de Investigación. Cumplido, archivar.


DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

ANEXO I

REGLAMENTO CONSOLIDADO DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DEL CIUNSa

1. Objeto

El presente Reglamento General tiene por objeto regular el financiamiento parcial de actividades académicas colectivas que fortalezcan la investigación, la cooperación interdisciplinaria, la articulación institucional, la vinculación territorial, la circulación del conocimiento y la visibilidad científica de la Universidad Nacional de Salta.

2. Destinatarios y beneficiarios

- Podrán postular los Grupos de Trabajo del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta formalmente reconocidos y vigentes al cierre de cada convocatoria.
- Los directores de proyectos de investigación acreditados y vigentes que no integren Grupos de Trabajo podrán efectuar una presentación conjunta, siempre que la solicitud agrupe como mínimo dos (2) proyectos. No se admitirán presentaciones individuales de proyectos que no formen parte de un Grupo de Trabajo.
- La presentación será realizada por la coordinación del Grupo de Trabajo o, en el caso de una agrupación de proyectos, por uno/a de sus directores/as en carácter de responsable técnico/a. En todos los casos deberá designarse una persona responsable administrativa habilitada para la gestión de fondos institucionales.
- Cada Grupo de Trabajo o agrupación de proyectos podrá presentar una (1) propuesta como organizador por convocatoria y participar como coorganizador en otras actividades.
- La cantidad de proyectos que integren o acompañen una propuesta no constituirá un criterio de evaluación ni otorgará puntaje adicional, sin perjuicio del mínimo de dos (2) proyectos exigidos para las presentaciones conjuntas de directores que no integren Grupos de Trabajo.
- La presente convocatoria financiará exclusivamente actividades académicas y científicas organizadas en el marco de la política institucional de promoción de la investigación del CIUNSa.

3. Actividades elegibles

Podrán financiarse:

- Congresos, jornadas, workshops, simposios, seminarios, foros y encuentros científicos o tecnológicos.
- Talleres de investigación, innovación social, transferencia, vinculación productiva o



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

construcción participativa de agendas territoriales.

- Reuniones académicas interinstitucionales que generen productos verificables, tales como memorias, actas, documentos de trabajo, protocolos, redes, proyectos conjuntos o materiales de acceso abierto.

No serán elegibles:

- La asistencia individual a congresos, cursos o eventos sin responsabilidad institucional en su organización.
- Las reuniones ordinarias de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo o de los proyectos participantes.
- Las actividades exclusivamente docentes o de extensión que no acrediten una relación directa con procesos, resultados o agendas de investigación.
- Los gastos que no se encuentren admitidos por el Régimen de Subsidios de la Universidad o que no guarden relación directa con la actividad aprobada.

4. Periodicidad de las convocatorias y financiamiento

- El presente Reglamento tiene carácter general y permanente y será aplicado a las convocatorias específicas que apruebe el Consejo de Investigación.
- Se realizarán dos convocatorias ordinarias por año: durante noviembre, para financiar actividades del primer semestre del año siguiente, y durante mayo, para financiar actividades del segundo semestre del mismo año.
- Cada convocatoria específica determinará las fechas exactas de apertura y cierre, el período de ejecución de las actividades, el monto total disponible, el monto máximo financiable por actividad, la modalidad de presentación y la documentación complementaria requerida.
- El financiamiento podrá ser total o parcial. El Consejo podrá aprobar montos inferiores a los solicitados, con la correspondiente adecuación presupuestaria y conforme a la disponibilidad de recursos.
- Se valorará la existencia de aportes propios, cofinanciamiento o contribuciones de otras instituciones públicas, organizaciones sociales, organismos internacionales o empresas, sin que ello constituya una condición excluyente.

5. Requisitos de la postulación

La presentación deberá contener, como mínimo:

- Acto administrativo formal (Resolución u disposición equivalente) que acredite la validez de



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

la actividad.

- Identificación de la unidad postulante. Para Grupos de Trabajo: denominación, resolución de reconocimiento y aval de coordinación. Para presentaciones conjuntas: identificación de al menos dos (2) proyectos acreditados y vigentes, sus respectivas resoluciones y directores/as. En ambos casos deberán consignarse los responsables técnico y administrativo.
- Denominación, tipo, fecha, lugar o modalidad, objetivos, programa preliminar y población destinataria de la actividad.
- Fundamentación de la relevancia científica, tecnológica, social y territorial de la propuesta para Salta y/o el Noroeste Argentino.
- Descripción de la participación interdisciplinaria y de la cooperación entre los proyectos involucrados, unidades académicas, sedes regionales, organismos públicos, municipios, organizaciones sociales, comunidades, instituciones científico-tecnológicas o sectores productivos.
- Justificación expresa de la alineación con uno o más ejes estratégicos del Plan I+D+i: Salud y Ambiente; Producción Sostenible y Soberanía; Sociedad, Cultura y Desarrollo Humano; Economía del Conocimiento; y Ciencias Básicas y Conocimiento Fundamental.
- Identificación del aporte a una o más prioridades de política científica: federalización de la ciencia; vinculación social y productiva; innovación social; sustentabilidad ambiental; reducción de desigualdades; fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas.
- Estrategia para la inclusión y formación de estudiantes, becarios y jóvenes investigadores, así como para promover la participación de mujeres, comunidades originarias y actores territoriales, cuando corresponda.
- Presupuesto detallado, fuentes complementarias de financiamiento, aportes valorizados y justificación de cada gasto.
- Plan de comunicación y visibilidad institucional, incluyendo el uso de las marcas del CIUNSa y de la UNSa y la publicación en acceso abierto de memorias, actas o materiales.

6. Admisibilidad

La Secretaría Técnica verificará el cumplimiento de los requisitos formales. Serán inadmisibles las propuestas presentadas fuera de término, sin la documentación mínima, sin justificación de alineación con el Plan I+D+i o cuyos responsables mantengan informes o rendiciones vencidas correspondientes a financiamientos anteriores, hasta su regularización.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

También serán inadmisibles las presentaciones de Grupos de Trabajo no reconocidos o no vigentes y las presentaciones de directores no integrados a Grupos de Trabajo que no acrediten la agrupación mínima de dos (2) proyectos de investigación vigentes.

7. Gastos financiables

Los fondos otorgados en el marco de la presente convocatoria podrán destinarse exclusivamente a gastos directamente vinculados con la organización, realización y comunicación de la actividad aprobada, siempre que se encuentren admitidos por la normativa administrativa y contable vigente de la Universidad Nacional de Salta.

Podrán financiarse, entre otros, los siguientes conceptos:

- Servicios de catering, refrigerios, coffee breaks y servicios de alimentación destinados a participantes, expositores, invitados y equipos de organización durante el desarrollo de la actividad, siempre que resulten razonables en función de su duración, modalidad y cantidad de asistentes.
- Servicios de impresión, gráfica y comunicación, incluyendo programas, afiches, cartelería, señalética, credenciales, certificados, memorias, actas y otros materiales vinculados directamente con la actividad.
- Servicios técnicos y audiovisuales, tales como sonido, iluminación, transmisión en línea, grabación, fotografía, edición, streaming y otros servicios indispensables para la realización o difusión de la actividad.
- Alquiler de equipamiento, mobiliario, espacios o infraestructura cuando los recursos disponibles en la Universidad resulten insuficientes o no se encuentren disponibles.
- Insumos y materiales de consumo necesarios para talleres, jornadas, exposiciones, actividades demostrativas o instancias de trabajo colectivo.
- Gastos de traslado, alojamiento y movilidad de expositores, especialistas o invitados, cuando su participación resulte debidamente justificada para el cumplimiento de los objetivos de la actividad y siempre conforme a la normativa vigente.
- Gastos vinculados con la publicación, edición y difusión en acceso abierto de memorias, actas, documentos de trabajo u otros productos científicos o académicos derivados de la actividad.
- Otros bienes o servicios directamente relacionados con la realización de la actividad, cuya necesidad se encuentre debidamente fundamentada en la solicitud y resulte admisible conforme a la normativa vigente.

Todos los gastos deberán guardar relación directa con la actividad financiada, estar



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

incluidos en el presupuesto aprobado y responder a criterios de razonabilidad, austeridad, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

No serán financiables los gastos de carácter personal, obsequios, presentes, bebidas alcohólicas, bienes o servicios ajenos a los objetivos de la actividad, ni aquellos que no puedan ser debidamente documentados o que se encuentren excluidos por la normativa de la Universidad Nacional de Salta.

8. Procedimiento de evaluación y asignación

- La Secretaría Técnica realizará el control de admisibilidad y elaborará un informe técnico de las postulaciones.
- Las comisiones competentes analizarán las propuestas conforme a los criterios establecidos y emitirán una recomendación fundada.
- El Consejo de Investigación aprobará la nómina de actividades financiadas y los montos otorgados mediante resolución.
- La decisión podrá contemplar una distribución proporcional o montos inferiores a los solicitados, atendiendo al orden de mérito, la disponibilidad presupuestaria y la necesidad de asegurar una distribución institucional y territorial equilibrada.
- La mera presentación no genera derecho a financiamiento.

9. Ejecución de los fondos

Los recursos deberán utilizarse exclusivamente para la actividad aprobada y de acuerdo con el presupuesto autorizado, el Régimen de Subsidios de la Universidad Nacional de Salta y las normas administrativas y contables vigentes. Toda modificación sustantiva del destino de los fondos deberá ser autorizada previamente por el CIUNSa.

10. Compromisos de los beneficiarios

- Realizar la actividad en las condiciones aprobadas e informar oportunamente cualquier modificación, conforme a las condiciones de la convocatoria específica.
- Incorporar las marcas institucionales del CIUNSa y de la Universidad Nacional de Salta en todas las piezas de comunicación, programas, certificados y materiales.
- Reconocer expresamente el financiamiento recibido del CIUNSa.
- Garantizar el acceso abierto a memorias, actas, grabaciones, documentos de trabajo u otros productos digitales, salvo restricciones debidamente justificadas.
- Presentar, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la actividad, el informe técnico y la rendición financiera previstos en el Anexo II.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

- Adjuntar comprobantes, programa definitivo, registro de participantes, fotografías o capturas, piezas de difusión y enlace de acceso abierto a los materiales.
- Reintegrar los saldos no ejecutados o no reconocidos, conforme a las instrucciones administrativas del Consejo.

11. Revisión y aprobación de informes y rendiciones

Las áreas competentes del CIUNSa revisarán el informe técnico y la rendición contable. Cuando ambos cuenten con intervención favorable y no presenten observaciones, serán elevados a la Presidencia del Consejo de Investigación para su aprobación. Las observaciones deberán subsanarse previamente.

12. Incumplimientos

La falta de presentación del informe técnico o de la rendición financiera, la aplicación de fondos a destinos no autorizados o el incumplimiento de las obligaciones de visibilidad y acceso abierto impedirá a la unidad beneficiaria y a la persona responsable administrativa acceder a nuevos financiamientos del CIUNSa hasta su regularización, sin perjuicio de la normativa vigente.

13. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas serán resueltas por el Consejo de Investigación mediante decisión fundada, respetando los principios de razonabilidad, transparencia, igualdad, austeridad y pertinencia estratégica.


DR. FACUNDO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa.


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

ANEXO II

MODELO BREVE DE INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO

1. Datos generales

Unidad postulante (Grupo de Trabajo / agrupación de proyectos)	
Resolución/es de reconocimiento o acreditación	
Coordinador/a del Grupo o director/a responsable	
Responsable técnico/a	
Responsable administrativo/a	
Denominación de la actividad	
Tipo de actividad	Congreso / Jornada / Workshop / Simposio / Seminario / Otro
Eje/s del Plan I+D+i	
Fecha y lugar o modalidad	
Monto otorgado por el CIUNSa	
Cantidad de participantes	
Instituciones y actores coorganizadores	

2. Informe técnico

La actividad denominada "[nombre de la actividad]" se realizó el día [fecha], en [lugar o modalidad], con la participación de [cantidad] personas. Sus objetivos principales fueron [indicar brevemente los objetivos] y se desarrollaron [conferencias, mesas, talleres, exposiciones u otras acciones].

Como principales resultados se destacan:

- [Resultados científicos, tecnológicos, sociales o institucionales obtenidos].
- [Contribución a los ejes del Plan I+D+i y a prioridades nacionales o regionales].
- [Impacto territorial, actores alcanzados o problemáticas abordadas].
- [Articulaciones interdisciplinarias e interinstitucionales generadas].
- [Participación de estudiantes, jóvenes investigadores, mujeres, comunidades originarias u otros sectores].
- [Memorias, actas, grabaciones, materiales, protocolos, redes o proyectos derivados].

En las piezas de comunicación y difusión se incorporaron las marcas institucionales del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta y de la UNSa. Las memorias, actas o materiales digitales se encuentran disponibles en acceso abierto en el siguiente



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 132/2026-CCI

enlace: [incorporar enlace].

3. Informe financiero

Concepto	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado	Comprobante
[Bien o servicio]	\$	\$	Factura/recibo N°
[Bien o servicio]	\$	\$	Factura/recibo N°
[Bien o servicio]	\$	\$	Factura/recibo N°
[Bien o servicio]	\$	\$	Factura/recibo N°
[Bien o servicio]	\$	\$	Factura/recibo N°
TOTAL	\$	\$	

Saldo no ejecutado, si correspondiera: \$_____.

Se deja constancia de que los fondos fueron utilizados exclusivamente para la realización de la actividad aprobada.

4. Documentación probatoria adjunta

1. Facturas, recibos y demás comprobantes de los gastos efectuados.
2. Programa definitivo de la actividad.
3. Registro de participantes o planillas de asistencia.
4. Fotografías o capturas de la actividad.
5. Piezas de difusión con las marcas institucionales del CIUNSa y de la UNSa.
6. Enlace o constancia de publicación en acceso abierto de las memorias, actas o materiales.
7. Certificados, notas institucionales, convenios u otra documentación que permita acreditar su realización e impacto.

Sin otro particular, se eleva el presente informe técnico y financiero para la intervención de las áreas competentes y, de no mediar observaciones, su posterior aprobación por la Presidencia del Consejo de Investigación.

SALTA, ... de de 20.....

Firma:

Aclaración:

DNI:

Grupo de Trabajo:

Datos de contacto:

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE

PRESIDENTE

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA